

Bogotá, 11-12-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350928221**

Fecha: 11-12-2025

Señor  
**German Rodríguez Flórez**  
abogadoscentral01@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado No. 20245341020202 del 08-05-2024

Respetado Señor Rodríguez:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "1. *Se solicita respetuosamente a la entidad indicar en número, cuantas, y que tipo de maquinaria pesada minicargadores se encuentra registrada en el país entre los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.* 2. *Se solicita respetuosamente informar y adjuntar evidencia respecto de los modelos respectivos de la maquinaria pesada minicargadores registrada en el país. (...)"*

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

2011<sup>2</sup>, a través de oficio No. 20255350928181 del 11-12-2025 , hemos corrido traslado de su radicado a concesión RUNT para lo de sus fines y competencias.

Atentamente,



535

Proyectó: Maria Cristina Alvarez  
/Users/mariacristina/Desktop/ 20245341020202.docx

---

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.